Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29

127 / 2016 CASAS CORDERO, MAXIMILIANO DANIEL c/ CORDOBA, JOSE OMAR s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 03 de febrero de 2022.-pa

I.

El Dr. Claudio Nudelman, en su carácter de letrado apoderado de la parte actora, viene por la presente a poner en conocimiento que el Sr. CORDOBA canceló el capital, intereses y costas adeudados a la actora, por lo que el demandado no adeuda suma alguna.

Asimismo el letrado firmante, por derecho propio manifiesta que se encuentra desinteresado en la regulación de los honorarios profesionales, no adeudado el demandado suma alguna por dicho concepto.

II.

Téngase presente el pago denunciado y atento el mismo, tiénense por finalizadas las actuaciones de marras.

Téngase presente lo manifestado respecto a la percepción de los honorarios.

Consecuentemente, no encontrándose pendiente en autos tasa de justicia conforme me informa la Actuaria, archívense las actuaciones.

III.

Notifíquese por ministerio legis toda vez que se trata de una presentación del mismo peticionante.

MAXIMO ASTORGA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA PAULA FERRARA
Date: 2022.02.03 09:00:12 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MAXIMO ASTORGA
Date: 2022.02.03 09:34:07 ART

#27965487#315186777#20220203085257593